

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que el día 11 de enero de 2024, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, mediante comisorio 002 del 11/01/2024, ha comisionado al Juzgado para realizar diligencia de suscripción de acta de posesión de Persona de Apoyo Judicial al señor José Ariel Escobar Castaño conforme el Numeral 3 del Artículo 44 de la Ley 1996 de 2019, ordenada dentro del proceso de Interdicción Judicial radicado bajo el No.17653318400120170000400.

La Merced, Caldas, 15 de enero de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: REVISIÓN EN PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: DORALICE MARÍN VÉLEZ
DEMANDADO: JOSÉ ARIEL CASTAÑO ESCOBAR
RADICADO: 17653318400120170000400
Interlocutorio No. 008

Auxíliese y devuélvase una vez diligenciada la comisión que mediante el Despacho Comisorio 002 del 11 de enero de 2024 ha solicitado el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas.

En consecuencia, cítese al Despacho a la señora DORALICE MARÍN VÉLEZ para llevar a cabo diligencia de Posesión de Apoyo Judicial para el señor JOSÉ ARIEL CASTAÑO ESCOBAR, conforme lo solicitado por el comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba4bf1cb8267b4d645815f948dcea65990e4594ed33f84316a0964b8259fbce**

Documento generado en 16/01/2024 10:33:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>